



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 120-2021-R-E

Lambayeque, 09 de marzo del 2021

VISTO:

La estructura orgánica del Estatuto y el nuevo organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 8.4°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnica y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Recursos Humanos; así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Transportes y Servicios Generales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establece que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimientos, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración encargada de efectuar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente.

Que, la Oficina General de Infraestructura y Servicios, con la reforma del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad ha sido dividida en Unidad Ejecutora de Inversiones y en Unidad de Servicios Generales.

Que, al desaparecer la Oficina General de Infraestructura y Servicios como unidad en el organigrama de la Universidad, se debe agradecer los servicios prestados a la Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz.

Que, para el funcionamiento eficiente de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Jefe debe ser un funcionario de confianza designado por el Rectorado, a propuesta del Director General de Administración.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

En tal sentido, se propone al Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 120-2021-R-E

Lambayeque, 09 de marzo del 2021

página 02

Que, el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte se mantendrá en su régimen de contratación vigente mientras ocupe la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y cuando la autoridad prescinda de sus servicios se quedará en la Unidad Ejecutora de Inversiones, respetando su contratación y sus derechos que le corresponde de acuerdo a ley.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, partir de la fecha al Ing. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2°.- Establecer que el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte se mantendrá en su mismo régimen de contratación vigente.

Artículo 2°.- Agradecer a la Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz, como Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. REDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General




Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)